

PROGRAMA DE SOCIALIZACIÓN MARCO NORMATIVO NIIF

NIIF PYMES –GRUPO 2

1. INTRODUCCIÓN

La Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios - SSPD, continúa realizando actividades de socialización frente al proceso de convergencia hacia Normas Internacionales de Información Financiera – NIIF, establecido por el Gobierno Nacional en la Ley 1314 de 2009¹, decretos reglamentarios y demás normas aplicables.

Decreto No. 2706 del 27 de diciembre de 2012:

Decreto No. 2784 del 28 de diciembre de 2012

Resolución CGN No. 051 del 11 de febrero de 2013

Resolución CGN No. 588 del 17 de octubre de 2013

Resolución CGN No. 743 del 17 de diciembre de 2013

Decreto No. 3019 del 27 de diciembre de 2013: Modifica el Decreto 2706 de 2012 - Marco técnico normativo de información financiera para Microempresas -

Decreto No. 3022 del 27 de diciembre de 2013: Reglamenta la Ley 1314 de 2009 - Marco técnico normativo de información financiera para el Grupo 2 -

Decreto No. 3023 del 27 de diciembre de 2013: Modifica parcialmente el Decreto 2784 de 2012 - Marco técnico de información financiera para el Grupo 1 -

Decreto No. 3024 del 27 de diciembre de 2013: Modifica el Decreto 2784 de 2012 y se dictan otras disposiciones.

1

“Por la cual se regulan los principios y normas de contabilidad e información financiera y de aseguramiento de información aceptados en Colombia, se señalan las autoridades competentes, el procedimiento para su expedición y se determinan las entidades responsables de vigilar su cumplimiento”.

De acuerdo con lo señalado por el Gobierno Nacional en la normativa citada, el proceso de convergencia a NIIF presenta el siguiente cronograma de aplicación:

N°	ACTIVIDADES	CRONOGRAMA DE APLICACIÓN	
		GRUPO 1 Y 3	GRUPO 2
1	Periodo de preparación obligatoria	1° de Enero de 2013 a 31 de Diciembre de 2013	1° de Enero de 2014 a 31 de Diciembre de 2014
2	Fecha de transición	1° de Enero de 2014	1° de Enero de 2015
3	Estado de Situación Financiera de Apertura	1° de Enero de 2014	1° de Enero de 2015
4	Periodo de transición	1° de Enero de 2014 a 31 de Diciembre de 2014	1° de Enero de 2015 a 31 de Diciembre de 2015
5	Últimos Estados Financieros conforme a los Decretos 2649 y 2650, y normatividad vigente.	31 de Diciembre de 2014	31 de Diciembre de 2015
6	Fecha de aplicación	1° de Enero de 2015	1° de Enero de 2016
7	Primer periodo de aplicación	1° de Enero de 2015 a 31 de Diciembre de 2015	1° de Enero de 2016 a 31 de Diciembre de 2016
8	Fecha de reporte	31 de Diciembre de 2015	31 de Diciembre de 2016

- Actividades de la SSPD en el periodo de preparación obligatoria

Frente al proceso de convergencia, la SSPD expide la Resolución SSPD 20131300002405 el 14 de febrero de 2013, en la cual se establecen directrices y requerimientos de información para el seguimiento del proceso de aplicación de las Normas de Información Financiera -NIF- para las Empresas Prestadoras de Servicios Públicos Domiciliarios clasificadas en los Grupos 1 y 3, de conformidad con los decretos 2784 y 2706 de 2012. Así, durante la vigencia de 2013, se socializó el marco normativo del Decreto 2706, a los prestadores clasificados como microempresas.

Con ocasión de la promulgación de las modificaciones normativas a los decretos reglamentarios de la Ley 1314 de 2009, y del marco técnico para los preparadores de información financiera que conforman el Grupo 2, según lo dispuesto en el Decreto 3022 de 2013; se emite la Resolución SSPD 20141300004095 el 21 de febrero de 2014, por la cual se establecen los requerimientos de información financiera para este grupo y se dictan otras disposiciones.

En virtud de las disposiciones en torno al proceso, la SSPD establece para el año 2014, realizar socialización a las empresas prestadoras de servicios públicos, para lo cual informa el siguiente programa:

2. OBJETIVO

Realizar la divulgación del marco normativo reglamentario de la Ley 1314 de 2009, y el marco técnico normativo para preparadores de información financiera que conforman el GRUPO 2, contenido en el Decreto 3022 de 2013.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Facilitar el entendimiento general de las normas expedidas por el Gobierno Nacional en el proceso de convergencia a NIF.
- Realizar acompañamiento y seguimiento a las empresas para una adecuada durante en los periodos de preparación obligatoria, transición y aplicación de las NIF.
- Fomentar la cultura de la generación de información financiera con altos estándares de calidad y fiabilidad basada en criterios internacionales y reporte oportuno de la misma a esta superintendencia.
- Presentar de forma general el marco técnico de las normas NIIF – PYMES, con el propósito de continuar en el avance hacia el conocimiento y entendimiento de dichas normas, y de consolidar los principios básicos.
- Identificar la generalidad de las divergencias entre los marcos NIIF, NIIF-PYMES y Contabilidad simplificada para Microempresas.

3. PROCESO DE SOCIALIZACIÓN

- **Dirigido a**

Las empresas prestadoras de servicios públicos domiciliarios clasificadas en el GRUPO 2 – marco técnico normativo de NIIF para PYMES, según Decreto 3022 de 2013.

Lo anterior, teniendo en cuenta que en el año 2013 se socializó el marco técnico normativo de las microempresas, establecido en el Decreto 2706 de 2012.

Con relación a las empresas prestadoras de servicios públicos domiciliarios que se encuentran bajo el Régimen de Contabilidad Pública, deberán esperar la expedición de las normas aplicables por parte de la Contaduría General de la Nación, no obstante dicho organismo ha venido realizando socialización del modelo de regulación denominado “Estrategia de convergencia de la regulación contable pública hacia normas internacionales de información financiera (NIIF) y normas internacionales de contabilidad del sector público (NICSP).

- **Comunicación de los eventos**

Se efectuará la invitación a las empresas prestadoras de servicios públicos para que procedan a inscribirse dentro de los plazos establecidos, a través de las páginas web de la entidad: www.sui.gov.co y www.superservicios.gov.co, de tal manera que se puedan realizar las labores logísticas necesarias para que cada evento se desarrolle de la mejor manera posible.

Cada capacitación tendrá una duración aproximada de un día y podrán participar dos funcionarios por cada entidad, principalmente el representante legal y el contador.

En la siguiente tabla se muestra el plan de socialización que señala: ciudad, dirección y fechas. La columna relacionada con la dirección se actualizará con la confirmación de los eventos.

CIUDAD	DIRECCIÓN	FECHA
Bucaramanga	Diagonal 32 # 30A – 51 Acueducto Metropolitano de Bucaramanga – Parque del Agua - Auditorio Reinaldo Orduz Arenas	27-05-2014
Cali	Calle 5 No 24A-91 Biblioteca Departamental - Salón Jorge Isaac	30-05-2014
Barranquilla	Calle 40 No. 45 – 56 Edificio Gobernación del Atlántico Piso 8 Contraloría Departamental	6-06-2014
Bogotá	Calle 26 No. 51-53 piso 1 Gobernación de Cundinamarca – Salón Gobernadores	9-06-2014
Medellín	Carrera 58 N°42-125 Edificio Inteligente EPM – Auditorio Hemirio Pérez	13-06-2014

- **Desarrollo y metodología**

El evento se iniciará a las 8:00 a.m y terminará a las 4:00 p.m., con la presentación de dos (2) capacitadores. Se entregarán certificados de permanencia a quienes lo requieran para la legalización correspondiente.

La presentación inicia con el marco normativo general expedido por el Gobierno Nacional, continua con la explicación de los requerimientos de información contenidos en la Resolución SSPD 20141300004095 de 2013, y posteriormente se efectuará la presentación de los aspectos generales del marco técnico de las NIIF para PYMES.

Una vez terminados todos los eventos, la presentación será publicada en la página web www.superservicios.gov.co, y en el link – Servicio a empresas- Proceso NIIF.

- **Resultados esperados**

Se pretende socializar a las empresas prestadoras de servicios públicos domiciliarios, las actividades que deben llevar a cabo en virtud del proceso de convergencia hacia el nuevo marco normativo de las NIIF, y de igual manera se espera la participación activa y cumplimiento de los requerimientos de información solicitados, para que esta Superintendencia ejerza sus funciones de inspección, control y vigilancia que le corresponden.

- **Registro a los eventos de socialización y su confirmación**

Por lo anterior, se invita a realizar la inscripción a través del correo ocortes@superservicios.gov.co hasta **el 21 de Mayo de 2013, con el fin de determinar la**

realización de los eventos según la cantidad de inscripciones recibidas, por lo cual es necesario estar atentos a lo informado en las páginas web www.superservicios.gov.co. y www.sui.gov.co, respecto de la **confirmación final de estos eventos**. Los datos requeridos para la inscripción son los siguientes: Nombre de la empresa, nombre de las personas asistentes (sugeridas dos personas), ciudad y fecha de asistencia al evento.

Cordialmente,

GRUPO NICS